



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.)	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 4

Viernes 5 de enero de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación

SECRETARÍA GENERAL — SECCIÓN
DE CONSTRUCCIONES

Locales de Telégrafos

BASES

CON ARREGLO A LAS CUALES, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR DE 29 DE ENERO DE 1920 (B. O. NÚM. 296), HA DE CELEBRARSE ANTE EL JEFE DE LAS OFICINAS DE TELÉGRAFOS DE VALLADOLID, EL CONCURSO PARA DOTAR DE LOCAL ADECUADO, CON HABITACIÓN PARA LOS JEFES ENCARGADOS DE LAS MISMAS DEPENDENCIAS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL EN OLMEDO.

1.^a Convocará el concurso el Delegado Jefe del Centro, mediante un anuncio breve que remitirá al Gobernador Civil para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que podrá redactarse en anuncio oficial que figura al pie de la presente.

Publicado dicho anuncio, el citado Delegado Jefe del Centro, o en su caso el de la Oficina de que se trata, procurará que los periódicos de la capital y los de la localidad, den de él alguna referencia, si se prestasen a ello, bien entendido que, únicamente, devengará derechos por la inserción del anuncio, el «Boletín Oficial» de la provincia. Además colocará otro anuncio en lugar visible del vestíbulo de la Oficina mencionada, y en el de esa capital, así como en la tablilla que tiene el Ayuntamiento para esos casos, a fin de que el concurso tenga la mayor publicidad posible, para mejor conocimiento del público. Cuidará asimismo de remitir a la Dirección General, inmediatamente que se publique, un ejemplar del «Boletín Oficial» en que aparezca dicho anuncio.

2.^a Las proposiciones de los propietarios, extendidas en papel sellado de 155 pesetas, dirigidas al Ilustrísimo Señor Director General de Correos y Telecomunicación, se presentarán en la citada Oficina de Telégrafos de Valladolid y Olmedo, durante los veinte días siguientes al en que se publique el anuncio del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas ordinarias de despacho en la Oficina.

Los firmantes de las instancias, harán en ella la manifestación de si la finca o los locales a que hacen referencia les pertenecen en pleno dominio, o si concurren en nombre del dueño, de otro copartícipe o de algún menor, o como subarrendador, debiendo exhibir ante el Jefe encargado de la Oficina de Telégrafos de Valladolid, los títulos de propiedad y en su caso el poder, testimonio o documento que acredite el derecho para contratar el arrendamiento en representación del propietario o en su barriendo.

El que resultare adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato los títulos que acrediten la propiedad de los locales y la representación que ostenten en su caso, acompañado de sus copias simples, en las que se estampará por el Delegado Jefe del Centro la diligencia de conformidad con el original, remitiendo a la Dirección General de Correos y Telecomunicación las copias mencionadas.

3.^a A cada una de las referidas instancias acompañará un plano (a ser posible en escala de 1 a 100), de los diferentes pisos y locales que se ofrezcan, cuidando de concretar en aquéllas si es toda la finca la que se cede, y en caso contrario el destino que se dé o aplicación que se reserve a los restantes pisos y locales de la casa. Deberá expresarse la calle en que está situada y el número que tenga; pero si careciese de él se indicará en cambio sus linderos.

4.^a Las obras necesarias para dejar distribuidos los locales en la forma detallada en el plano presentado y con las variaciones que la Dirección General de Correos y Telecomunicación, crea conveniente para la perfecta instalación de las Dependencias de los Jefes de las mis-

mas serán de la exclusiva cuenta del propietario, el cual se compromete a realizarlas. Dichas obras, en los casos y en la medida que sean necesarias, más la instalación del alumbrado por gas o por electricidad con sus correspondientes aparatos, así como agua potable si en la localidad existiesen algunos de estos elementos y no los tuviesen ya los locales ofrecidos, deberán quedar ultimados antes del día en que la Oficina haya de instalarse en los referidos locales, y al efecto, el propietario indicará el tiempo aproximado que calcula podrá invertir en la ejecución de dichas obras.

5.^a Los locales se entregarán a la Administración en buen estado, corrientes de puertas, ventanas, cerraduras, llaves y cristales, y en condiciones de que se puedan establecer los servicios a que se los destina. En las mismas condiciones los devolverá la Dirección General a la terminación de este contrato; pero sin que pueda exigírsele indemnización alguna por los desperfectos ocasionados en dichos locales por su uso natural ni que efectúe obras de modificación al desalojarlos.

6.^a En armonía con lo prevenido en el artículo 1.554 del Código Civil, vendrá obligado el propietario de los locales a ejecutar por su cuenta las obras y reparaciones que puedan originarse en los mismos y que la acción del tiempo haga necesarias, tales como retejos, limpia de cañerías, conservación y decorado de la parte interior del edificio.

En el caso de que el propietario se negase a efectuar dichas obras, y muy principalmente las que afecten a la solidez del edificio, quedará rescindido este contrato por parte de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sin derecho a indemnización alguna para el propietario.

7.^a Si por conveniencia del servicio se llegara a suprimir citadas dependencias antes del vencimiento del contrato, o se adquiriera en propiedad o se construyera por el Estado edificio propio, quedará aquél rescindido en la fecha que señala la Administración, sin que por ello se haya de abonar indemnización alguna ni dé lugar a reclamación por parte del propietario.

8.^a La Dirección General de Correos y Telecomunicación, se reserva el derecho de utilizar las paredes y tejados del edificio para fijar cables, palomillas, construir torrecillas para la entrada de los conductores telegráficos, si el servicio lo exigiera, siendo de cuenta de la Administración tanto estas obras como las necesarias para desmontar la torrecilla y palomilla, a la terminación de este contrato.

9.^a Cada propietario fijará el precio de alquiler que ha de satisfacer el Estado por los locales ofrecidos, el cual le será satisfecho por trimestres vencidos, en la Tesorería de Hacienda que se determine (1).

10.^a El tiempo de duración del contrato será el de cinco años, que empezará a contarse desde el día en que, por estar terminadas las obras de adaptación precisas, tome la Administración posesión de los locales.

Si por causas ajenas a la Administración se demorase la entrega del local, se entenderá también aplazado hasta ese momento, para todos los efectos, el comienzo del arriendo. Se estipulará que, para dar por terminado el contrato, tanto el propietario como la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que para ello podrá autorizar especialmente al Jefe de Telégrafos de Valladolid, habrán de avisarse por lo menos con tres meses de anticipación a la fecha en que expire el plazo indicado de los cinco años, en la inteligencia de que no mediando este aviso se entenderá siempre prorrogado el contrato por la tática indefinidamente, en tanto que cualquiera de ambas partes, no avise con tres meses de anticipación para el desahucio, reservándose la Administración el derecho de disponer de otros tres meses en los casos en que esta prórroga fuese necesaria para el completo desalojo del local. En el caso de ser el propietario quien formule el aviso de despedida deberá hacerlo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director General de Correos y Telecomunicación en papel sellado de la clase 8.^a (1,55 pesetas).

11.^a Los gastos de timbre para el otorgamiento del contrato original y expedición de tres copias más el importe del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, se costeará por el autor de la proposición que resulte aceptada.

12.^a Terminado el plazo de admisión de proposiciones e informadas éstas concreta y razonadamente por el Jefe de la Oficina de Telégrafos de Valladolid, o, en su caso, por el funcionario que designe la Dirección General, se hará constar si los locales ofrecidos son de la propiedad del firmante de la oferta respectiva o de su representado, según los casos, explicando la forma en que quedarán instalados los servicios y exponiendo las ventajas e inconvenientes que cada una de las que se hayan presentado ofrezcan, especialmente en lo relativo a la situación de los locales como a las demás condiciones de capacidad, luz y distribución y seguridad e higiene de los mismos, debiendo remitirse aquéllas con sus planos, por conducto de la Jefatura de Centro, a esta Dirección General que es la que resolverá libremente si debe

ser aceptada alguna o desechadas todas ellas.

MODELO DE ANUNCIO OFICIAL. — DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

Se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas en Olmedo, para dotar a las dependencias de esta Dirección General en dicho pueblo, de locales adecuados al servicio a que se destinan, con vivienda para los Jefes de las mismas, por tiempo mínimo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática indefinidamente, y sin limitación de alquileres.

Las proposiciones, acompañadas de los planos correspondientes al edificio y a su situación en la población, se presentarán durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las de esta Dirección General, en Valladolid y Olmedo, donde podrán enterarse de las bases del concurso.

(Fecha y firma).

13-16

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Señalado el día 11 de enero de 1951 y horas de diez a doce, para efectuar el pago del expediente de expropiación de terrenos ocupados por la carretera de Valladolid a Santander, en término municipal de Cabezón de Pisuerga, se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los propietarios afectados, cuya relación se publica a continuación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Expropiación forzosa.

RELACION QUE SE CITA

1. Herederos de Elvira Riego, 522,23 pesetas.
2. Don Luis Ruiz Zorrilla, 23,10.
3. Don Alejandro Sanz Revuelta, 331,41.
4. Don Isidoro Núñez Malfad, 938,41.
5. Herederos de Elvira Riego, 593,35.
6. Doña Pilar Canales, 876,20.
7. Don Lorenzo Alamo Fuente, 2.581,24.
8. Heredero de Teresa Gallego, 1.452,46.
9. Don Aurelio Nieto Pérez, 577,53.
10. Don Alejandro Baruque Manso (anulada), 0,00.
11. Don Manuel Garrido del Val, 3.575,28.
12. Don Teodoro Revilla Gala, 12.386,49.
13. Herederos de Elvira Riego, 1.126,53.
14. Don Fidel Catalina Bayón, 2.752,70.
15. Doña Guadalupe Barrigón Sanz, 4.617,30.
16. Don Pedro Escribano Besuaud, 1.729,03.
17. Confederación Hidrográfica del Duero, 14,53.
18. Doña Ana Valdés de la Mora, 293,69.
19. Don Antonio Revilla Gala, 329,83.
20. Don Valeriano González Matallana, 1.418,36.
21. Don Teodoro Revilla Gala, 5.399,08.

22. Herederos de Elvira Riego, 1.813,52.
23. Don Víctor Garrido del Val, 878,62.
- 23 (bis). Don José García Ruiz, 9,32.
24. Don José M.^a Solana Adán, 5,82.
25. Doña Crescencia González Matallana, 2.282,86.
26. Don Salvelio Camazón Camazón, 727,84.
27. Don Miguel Barriga Conde, 1.519,13.
28. Don Salvelio Camazón Camazón, 2.864,73.
29. Don Rafael Conde Bategón, 101,33.
30. Doña Ana Valdés de la Mora, 1.208,98.
31. Don Alejandro Baruque Manso, 2.111,16.
32. Don Félix del Val Hoyos, 999,33.
33. Don Isidoro de la Red Benavides, 917,23.
34. Don Jerónimo Martín Mucientes, 559,56.
35. Don Mariano Asensio Carrasco, 444,96.
36. Don Máximo Dávila Elices, 1.730,40.
37. Herederos de Teresa Gallego, 944,62.
38. Don José García Ruiz, 6.343,20.
39. Don José Conde Pascual, 2.805,92.
40. Doña Felcitas Alamo Puente, 5.592,90.
41. Doña Felcitas Alamo Puente, 587,53.
42. Don Mariano Asensio Carrasco, 20,19.
43. Don Lorenzo Martín Monso, 1.144,86.
44. Doña Angela Barrigón Sanz, 126,72.
45. Don Emilio de Castro Cabrera, 3.284,10.
46. Don Florentino Caballero Racimo, 1.847,25.
47. Don Florentino Caballero Racimo (anulada), 0,00.
48. Don Pablo López Calzada (anulada), 0,00.
- 49-50. Don José Llano García y Ventura Revilla, 1.251,06.
51. Don Mariano Asensio Carrasco, 2.396,29.

Suma total: 86 058,18 pesetas.

Los propietarios presentarán al señor pagador de Obras Públicas en la Casa-Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, las hojas de aprecio debidamente firmadas por sí o por el apoderado legal, con cuyo requisito y el visto bueno del señor alcalde le será entregada la cantidad correspondiente, no admitiéndose protesta ni observación alguna a tenor de lo dispuesto en el artículo 63 del reglamento.

Valladolid, 30 de diciembre de 1950.
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

4.079

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Manuel Junco y hermanos, domiciliados en Palencia, Marqués de Albaida, 1.

(1) En la actualidad este pago, como todos los del Estado, tiene el descuento del 1,30 por 100.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 3 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Franco.

Término municipal en que radicarán las obras, Torrepadre (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 24 de noviembre de 1950. El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

3.729-17

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castromonte

Aprobado por el pleno municipal, el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1951, queda expuesto al público, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Asimismo y por el mismo período se hallan expuestas al público las ordenanzas de las exacciones municipales.

Castromonte, 30 de diciembre de 1950. El alcalde, Bonifacio Cortés.

3-18

Megeces

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Por el mismo tiempo y a los mismos efectos se hallan las ordenanzas de exacciones municipales que han sido prorrogadas para el año de 1951.

Megeces, 12 de diciembre de 1950.—El alcalde, Lorenzo Manso.

1-19

San Vicente del Palacio

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público juntamente con las ordenanzas prorrogadas, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Así mismo se encuentra expuesta al público la matrícula industrial por término de diez días.

San Vicente del Palacio, 23 de diciembre de 1950.—El alcalde (ilegible).

4.075-20

Villavaquerín

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951 y las ordenanzas de su razón, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, para su examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Villavaquerín, 29 de diciembre de 1950. El alcalde, Alejandro Gutiérrez.

4.073-21

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid.

Por el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se llama a Antonio Barrigón Martín, con domicilio en la calle Luis Rojo, número 1, e Ignacio Morencia Tordable, con domicilio también en esta capital, Acera del Mirador, número 10 (Cuesta de la Marquesa), con el fin de que en término de cinco días comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles declaración en sumario que se instruye con el número 480 de 1950 sobre robo, bajo apercibimientos de ley.

Dado en Valladolid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta. Agustín B. Puente Veloso.—El secretario, Bienvenido Pérez.

4.036

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias en cumplimiento de orden de la excelentísima Audiencia del Territorio, dimanante de autos de juicio de mayor cuantía procedentes de este Juzgado, seguidos por doña María del Pilar Andrés Villarroel, asistida de su esposo, contra don Cayetano Gómez Prieto y don Aurelio Villarroel Velasco, sobre tercera de dominio de bienes embargados en juicio ejecutivo, y por el presente, que se publicará en el «Boletín

Oficial» de la provincia, se comunica a los herederos del fallecido don Cayetano Gómez Prieto, la existencia del procedimiento en cuestión, y se cita a los mismos para que dentro del término de diez días se personen en el recurso interpuesto en referidos autos ante aludido tribunal, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente Veloso.—El secretario, Bienvenido Pérez.

14-22

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta capital.

Hago saber; Que se anuncia por el presente la muerte sin testar de doña Basilia Alvarez Martín, hija de Nicanor y Antonia, soltera, natural y fallecida en esta capital el veinte de marzo pasado; que reclaman la herencia, en cuantía de cinco mil pesetas, su hermana de doble vínculo doña Victoriana Encarnación Alvarez Martín, y sus sobrinos Asunción, Rosario y Elisa Alvarez Monzón, y Pedro y Crescencia Vallecillo Alvarez; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Valladolid, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta. Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

15-23

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, y de los que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Encabezamiento.—«Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta, vistos por el señor don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia de don Feliciano González Albillo, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el procurador don Luis Barco Badaya, bajo la dirección del letrado don Pedro Luis Matobella, contra don Crescencio Núñez Nieto, también mayor de edad y vecino de San Martín de Valvení, en rebeldía, en reclamación de 2.400 pesetas de principal, 75,25 pesetas de gastos de protesto y 2.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Crescencio Núñez Nieto, y con su importe pago al acreedor don Feliciano

González Albillo, de las sumas de dos mil cuatrocientas pesetas de principal, setenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos de gastos de protesto y dos mil pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, y a las que expresamente condeno a dicho deudor.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado se notificará en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día, definitivamente juzgando, en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio de Santiago.—Rubricado.—Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el secretario, doy fe.—Valeriano Martín Martín.—Rubricado».

Dado en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta.—César Aparicio de Santiago.—El secretario, Valeriano Martín.

3.086—24

FRECHILLA

REQUISITORIA

Borjas Pisa, Fulgencio; de 37 años, viudo, le acompaña Carmen Tapia Carnicero, componedor, hijo de Pedro y Sagrario, natural de Guadazaón, domiciliado en Valladolid, Pradillo de San Sebastián (Puente Mayor); pelo negro, ojos al pelo, moreno, con bigote, destocado, viste pantalón de paño, con alpargatas blancas.

Pereira Sánchez, José; de 17 años, soltero, le acompaña Pilar Paredero Romero, fontanero, hijo de padre desconocido y de Juana, natural de Salamanca, y domiciliado en Valladolid, calle del Olmo, número 9, pelo castaño oscuro, ojos al pelo, nariz chata, alto, moreno, destocado, viste pantalón y chaqueta de paño, y alpargatas negras.

Paredero Romero, Pilar; de 25 años, viuda, va acompañada de Fulgencio Borjas Pisa, natural de Brunete, hojalatera, hija de Jesús y de María, con domicilio en Valladolid, calle del Olmo, número 9, de baja estatura, pelo negro, ojos castaños oscuros, de nariz chata, color del rostro moreno, viste pobremente, y

Tapia Carnicero, Carmen; de 22 años, soltera, va acompañada, de los dos primeros, hojalatera, hija de Antonio y de María, natural de Madrid, y domiciliada en Valladolid, calle de la Victoria, número 13, de baja estatura, pelo rubio, ojos castaños, nariz regular, viste pobremente, cuyo actual paradero se ignora, como comprendidos en el número 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerán dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Frechilla, para ser reducidos a prisión, decretada por auto de esta fecha, en méritos del sumario que se les sigue con el número 53 de 1950, por hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro de expresado término, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, los que

caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en el depósito municipal de esta villa.

Dado en Frechilla, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta. El juez de Instrucción, M. Divar.—El secretario de la Administración de Justicia, Vicente Sancho Artola.

4.068

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita y emplaza al procesado José Sardón Chacón, de 21 años, hijo de José y Dictinia, soltero, natural de Irún (San Sebastián), y vecino de Venta de Baños, para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento e indagarle, en el sumario que se le sigue con el número 401, 950 sobre hurto frustrado de carbón; bajo apercibimiento de decretarse su prisión y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Palencia, 28 de diciembre de 1950.—El secretario judicial, Gregorio Rodríguez.

4.067

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita al denunciado José Sardón Chacón, de 20 años, hijo de José y Dictina, natural de Irún (Gipúzcoa), vecino de Venta de Baños, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para ser oído, en el sumario que se sigue en el mismo con el número 443-950 sobre hurto de una garrafa de coñac a la Renfe; bajo apercibimiento sino comparece de decretarse su detención y ser conducido por la fuerza pública.

Palencia, 29 de diciembre de 1950.—El secretario judicial, Gregorio Rodríguez.

4.072

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita y emplaza al denunciado José Hutado Flores, de 29 años, casado, jornalero, hijo de José y María, natural de Sevilla, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, a fin de ser oído en sumario que se le sigue con el número 346 de 1950, por abandono de familia; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica.

Palencia, 29 de diciembre de 1950.—El secretario judicial Gregorio Rodríguez.

4.078

ANUNCIOS OFICIALES

REQUISITORIA

Chatarrero ambulante, apodado «El Gitano», estatura 1,50 metros, color cobrizo, pelo negro rizado, cara pequeña y tiene el colmillo derecho postizo

(maxilar superior) al parecer de acero inoxidable. Procesado por supuesto delito de fraude, comparecerá en el término de quince días, ante don Jacinto Martín Hernández, juez instructor del Parque de Artillería de esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 28 de diciembre de 1950.—El comandante juez instructor, Jacinto Martín Hernández.

4.080

REQUISITORIA

Angel Campó, Santiago; hijo de José y de Natalia, natural de Parrilla (Zamora), de estado casado, sin profesión conocida, de 48 años de edad, domiciliado últimamente en Irún (Gipúzcoa), Paseo de Colón, número 15, y que fué condenado a la pena de destierro, por espacio de un año, de las provincias fronterizas, comparecerá en el término de diez días ante don José Abós Téllez, comandante de Ingenieros, juez instructor del Juzgado militar eventual número 1 de la Plaza de San Sebastián y sito en el Cuartel de Ingenieros; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Sebastián, 28 de diciembre de 1950.—El comandante juez instructor, José Abós Téllez.

4.066

ANUNCIOS NO OFICIALES

Adquisición de solares en el pueblo de Castromonte (Valladolid)

La Fundación «Rodríguez de Celis» admite ofertas para comprar solar o solares contiguos en el casco urbano o sus inmediaciones del pueblo de Castromonte, con una superficie mínima de 2.000 metros cuadrados y máxima de 3.000 metros cuadrados. Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia de Valladolid, antes del día 31 del mes de enero de 1951, en las horas hábiles de oficina, bajo pliego cerrado y lacrado, conteniendo pliego con designación de nombre y domicilio del proponente, con croquis del terreno, su situación, linderos y orientación, superficie en metros cuadrados con expresión del número del polígono y parcela en el Catastro, con indicación del contribuyente, tomo, libro, finca e inscripción en el Registro de la Propiedad, con expresión de la persona que en dicha oficina figura como propietario, precio por metro cuadrado con el total importe de los que ofrezca, corriendo de cuenta del vendedor todos los gastos que de la venta se originen; al Ministerio de Educación Nacional corresponde la aceptación de los terrenos que estime convenientes entre los que se ofrezcan. Las demás condiciones para la adjudicación están de manifiesto en Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia de Valladolid y en Secretaría del Ayuntamiento de Castromonte. El delegado especial del Ministerio, Ignacio Arrillaga.

4.087—15

Imprenta de la Diputación provincial